

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **12 JUN. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 159-2019-MPH/17, de fecha 07 de junio 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 298-2019-MPH/17.18, de fecha 06 de junio 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planes, el Informe N° 033-2019-MPH/17.18-MHP, de fecha 06 de junio 2019, emitido por el Responsable PI, y demás actuados sobre aprobación del Plan de trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", requerido por la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Que, mediante la Resolución Ministerial 131-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva 004-2012-MIDIS, Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2017-MIDIS, mediante el cual se aprueba el "Plan Sectorial para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en Niñas y Niños Menores de 36 Meses 2017-2021".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2019-MPH/CM, de fecha 30 de abril 2019 y Resolución de Alcaldía N° 308-2019-MPH/A, se aprueba el financiamiento del Plan de trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", orientado a contribuir con el objetivo PI 1. del Programa de Incentivos 2019", por la suma total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles).

Que, con Memorando 329-2019-MPH/17, de fecha 03 de mayo 2019, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se comunica la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del plan de trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", por la suma total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, mediante el Informe N° 175-2019-MPH/37.40, de fecha 28 de mayo 2019, la Sub Gerente de Programas Alimentarios y Nutrición, C.D. Jackeline Palomino Huayllasco, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el plan de Trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", para el desarrollo de acciones en el marco del objetivo PI 1, en materia de los servicios públicos prestados concordantes con el artículo 73°. numeral 2.4, y artículo 84, numeral 2.4 de la ley 27972.

Que mediante Informe N° 033-2019-MPH/17.18-MHP, de fecha 06 de junio 2019, el CPC. Marcelino Huamani Pérez, Responsable de PIMGM, previa revisión y evaluación de la documentación concluye procedente la aprobación del mismo, señalando que el Plan de Trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", se encuentra orientado a contribuir con el objetivo PI 1 del Programa de Incentivos, recomendando además la reevaluación de la eficacia del fondo rotatorio para futuros requerimientos.

Que, mediante el Informe N° 159-2019-MPH/17, de fecha 07 de junio 2019, remitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 298-2019-MPH/17.18, de fecha 06 de junio del 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto y planes, sobre aprobación del Plan de trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", via Resolución de Gerencia Municipal, como acto previo a la ejecución del gasto, considerando que este cuenta con financiamiento según aprobado según Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MPH/CM, cuya disponibilidad presupuestal es certificada según Memorando N° 329-2019-MPH/17, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones delegadas según Resolución de Alcaldía N° 189-2019-MPH/A, Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MPH/A, y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279728;

SE RESUELVE:

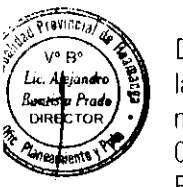
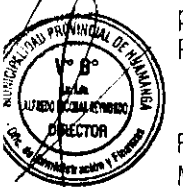
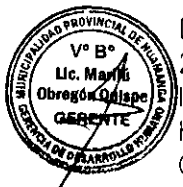
ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de trabajo "Contribución a la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI) y la Anemia Mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga", cuyo plazo de ejecución es de 7 meses (junio- diciembre), por un costo total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), en la Sec. Func. 0142, a cargo de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, financiado mediante el Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones, **TR. 13-Plan de Incentivos**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición la ejecución y control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo los criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Arq. RUBEN A. JERI VEGA
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 12 JUN. 2019
Oficio Circ. N° 1492-2019-UTD-SE-HPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: REM-076-2019-HPH/EM de fecha: 12 JUN. 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Néstor C. Medrano Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

12 JUN 2019

Hora: 11:20 Folios: 1
Firma: 4 N° Reg: 20